Plan de adaptación de la enseñanza en el curso 2020/2021 motivado por exigencias sanitarias COVID-19

25/07/2020

estudiantes

La Universidad de Granada elabora un plan de adaptación de la enseñanza universitaria en el curso académico 2020/2021 motivado por las exigencias sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19.

Resulta imprescindible que la Universidad de Granada haga una planificación del curso académico 2020-2021 que incluya un **Plan de adaptación de la enseñanza** a los distintos escenarios que se pueden presentar a comienzos y a lo largo del mismo, estableciendo los criterios generales que guíen dicha adaptación hasta que se declare el fin de la pandemia y la vuelta a la plena normalidad de la actividad académica.

En concreto, los escenarios que se contemplan son el de una menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas **(escenario A)** y el de la suspensión completa de la actividad presencial **(escenario B)**.

En la Universidad de Granada, al igual que en el resto de las Universidades de Andalucía, el curso académico 2020-2021 comenzará de acuerdo con el escenario A, buscando la mayor presencialidad posible en interés de la formación integral del estudiantado.

Este Plan se adaptará a las normas que se adopten por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia.

Este plan establece el marco académico y los criterios generales para la organización

Copyright© 2025 Universidad de Granada

de la docencia en centros y departamentos para el próximo curso. Los aspectos que, en el desarrollo de este plan, pudieran afectar a condiciones laborales serán objeto de negociación con la representación sindical de los trabajadores.

Los principios en los que se basa este Plan de adaptación de la enseñanza son:

- **Máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación**. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, prestando especial atención al estudiantado de nuevo ingreso que se incorpora a la Universidad de Granada.
- **Máxima seguridad**. Las actividades que se realicen presencialmente se adecuarán a los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia en nuestro entorno.
- **Garantía de la calidad** de nuestras enseñanzas y de nuestro servicio público.
- **Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades.** Protección y compromiso con los grupos más vulnerables, en especial, aquellos colectivos de la comunidad universitaria directamente afectados por la pandemia, y con un objetivo clave, que es que en cualquier contingencia nadie se quede atrás por la falta de medios o recursos para poder seguir el curso académico. Asimismo, se prestará especial atención a la conciliación y situaciones sanitarias del personal de la Universidad de Granada.
- Este plan de adaptación de la enseñanza para el curso 2020-2021 se realiza con el **convencimiento de que la realidad de la Universidad de Granada es diversa** y, por tanto, deberá hacerse una adaptación flexible en la organización del próximo curso, teniendo en cuenta la singularidad de los centros que la componen. **Cada centro realizará su propio plan de contingencia que será verificado conforme a este plan y las medidas sanitarias correspondientes.** Dicha verificación será realizada por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

1. Las guías docentes recogerán la programación del curso 2020-2021 según la modalidad verificada del título, incluyendo también una adaptación de los contenidos, las metodologías docentes y la evaluación a los dos escenarios que se contemplan (salvo asignaturas totalmente virtuales según la memoria de verificación correspondiente). El modelo de guía docente, de Grado y Máster, para el curso 2020-2021 se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

- https://docencia.ugr.es/estudios/grado#title1
- http://sl.ugr.es/0b6H

Copyright© 2025 Universidad de Granada

2. Las Guías Docentes serán aprobadas por los órganos competentes conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada y según lo dispuesto en el Plan de Ordenación Docente del curso 2020-2021

3. Para el escenario A, se adoptará un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado. En el caso de que sea posible mantener una distancia de seguridad en el aula de al menos 1,5 metros entre los ocupantes, las sesiones serán presenciales en su totalidad. Además, el Plan de adaptación de la enseñanza debe prever la transición a un sistema de docencia exclusivamente online para el caso del escenario B, de suspensión de la actividad presencial.

4. Todos los grupos de las asignaturas de grado o máster dispondrán de un espacio dentro de la plataforma de recursos de apoyo a la docencia de la Universidad de Granada.

5. En el sistema multimodal de docencia del escenario A, la planificación de la enseñanza se guiará preferentemente por los siguientes criterios:

- Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, para mantener la mayor adecuación posible al plan de estudios verificado y porque se reconoce el valor de la presencialidad en la formación universitaria.
- Las actividades presenciales se organizarán en grupos estables, según la estructura de grupos aprobada, cuyo tamaño vendrá determinado por las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias y la capacidad de los espacios en los que tengan que desarrollarse. En ningún caso la puesta en marcha de estas medidas supondrá la contratación adicional de personal.
- Se priorizará que las clases de carácter práctico o experimental se desarrollen de manera presencial.
- Se adaptarán los contenidos temáticos a esta tipología de enseñanza y se regularán los horarios para facilitar al estudiantado la compatibilidad entre docencia presencial y docencia online.

6. Se podrán programar tanto sesiones síncronas como actividades formativas asíncronas. Es importante que estas últimas sean adecuadas a la docencia virtual y que mantengan una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura. Las actividades asíncronas que sustituyan a las sesiones presenciales o síncronas deberán conllevar un retorno formativo.

7. Los horarios de las asignaturas aprobados por los Centros se adaptarán, si es necesario, a los escenarios A y B, y se mantendrán para cualquiera de las

Copyright© 2025 Universidad de Granada

modalidades en las que se pueda desarrollar la docencia, salvo modificaciones puntuales en los horarios semanales derivados de las restricciones de espacios docentes.

8. La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará de forma presencial o por medios telemáticos en el horario establecido para ello tanto en el escenario A como en el B.

9. Los departamentos velarán por la actualización del Plan de sustituciones del profesorado, que permita cubrir todos los encargos docentes que tengan adscritos los ámbitos de conocimiento que los componen y que se aplicará en cualquiera de los escenarios para hacer frente a las posibles contingencias.

ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Durante el curso 2020-2021, como indica la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), la evaluación será preferentemente continua, facilitando de este modo el tránsito de un escenario a otro.

2. Los instrumentos y criterios de evaluación y ponderación establecidos en la memoria verificada de cada título se adaptarán a los escenarios A y B.

3. En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la guía docente se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.

4. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

PRÁCTICAS EXTERNAS

A. Prácticas externas curriculares

Copyright© 2025 Universidad de Granada

1. Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidas en la memoria verificada de cada título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan y, las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.

2. En el escenario A, si hubiera de limitarse el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora por cuestiones de aforo, se combinarán las actividades presenciales (con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias) con otro tipo de actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.).

3. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades online desarrolladas con dicha entidad siempre que ésta lo facilite.

4. En caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse mediante el desarrollo de actividades de formación alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. Entonces, las personas responsables de la tutorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una tipología de enseñanza no presencial, se podrá autorizar su desarrollo de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

5. Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas, se tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales de decanos y decanas, a fin de que las competencias adquiridas por el estudiantado sean similares en todo el territorio nacional.

B. Prácticas externas extracurriculares

1. Siempre que las circunstancias lo permitan y, las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas externas extracurriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.

2. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades online desarrolladas con dicha entidad siempre que ésta lo facilite.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

2. El estudiantado y personal saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

3. Las movilidades entrantes de estudiantes, PDI y PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y la normativa vigente, tanto en el país de origen como en España, lo permitan.

4. El estudiantado y personal entrante deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse en la Universidad de Granada y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada correspondiente de su país de origen o de nacionalidad. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia y de evaluación si hubiera que pasar al escenario B.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

5. En el caso de movilidad Erasmus+, será de aplicación la normativa establecida por el propio programa, así como la adicional que pudiera establecer por razón de fuerza mayor la Comisión Europea o la agencia nacional (SEPIE). De forma análoga, en el caso de otros programas externos, será de aplicación lo establecido por la entidad financiadora.

6. Se mantiene el programa SICUE en los términos actuales, estableciendo un plan de contingencia que se activaría en caso de tener que pasar a un escenario no presencial.

EVALUACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) Y TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (TFM)

1. La defensa de los TFG y TFM será presencial cuando sea compatible con las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19.

2. En el caso de un escenario B, los tutores de TFG y TFM velarán especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado, programando sesiones de tutorización y atención al estudiantado mediante mecanismos de comunicación que estén al alcance de éste.

3. La realización de los TFG y TFM experimentales o que requieran prácticas de campo se acomodarán o adaptarán a las medidas que establezcan las autoridades sanitarias competentes en cada momento.

4. Se permitirá que el estudiantado pueda presentar el TFG o TFM aún sin tener superadas las prácticas, siempre y cuando éstas últimas se hayan tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a una tipología de enseñanza no presencial durante las fechas previstas.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La actividad investigadora presencial en Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación se desarrollará atendiendo a los planes de contingencia y actuación general de la Universidad de Granada vigentes, y los específicos elaborados por los diferentes Centros de Investigación para cada escenario. En dichos planes se concretará la aplicación de medidas higiénicas y de restricción del aforo a las instalaciones, de distancia física entre personas y utilización de equipos de protección individual que se aconsejen en cada momento para el personal investigador, personal técnico, personal de administración y servicios, estudiantado de grado, posgrado, doctorado y usuarios/as de las instalaciones y servicios técnicos del Centro de Investigación Científica.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

En caso de un escenario B que hiciera necesaria de nuevo la suspensión de la actividad presencial en todo el sistema o en determinados centros, se aplicará lo descrito en la normativa correspondiente.

DEFENSA DE TESIS DOCTORALES

1. En el escenario B de suspensión de la actividad presencial, la Universidad de Granada aplicará la Resolución del Vicerrector de Docencia, de 26 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales o la normativa correspondiente que la sustituya.

2. En los casos de defensa no presencial, se mantendrá la garantía del plazo de exposición pública previsto en la normativa de doctorado de la Universidad de Granada, con el fin de que cualquier doctor pueda examinarla y, en su caso, formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

3. Estas medidas serán de aplicación a la defensa de los planes de investigación.

CALENDARIO ACADÉMICO

La adaptación de la enseñanza a cualquiera de las dos tipologías previstas en este Plan de adaptación de la enseñanza se desarrollará de acuerdo con las fechas del calendario académico para el curso 2020-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión ordinaria de 22 de mayo de 2020, salvo para aquellas asignaturas que, por su carácter práctico o experimental y, previa autorización por parte del Vicerrectorado de Docencia, requieran un nivel de presencialidad que no sea compatible con los escenarios en que se imparta la docencia.

SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS

1. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015), garantizando la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.

2. Los procedimientos que integran los Sistemas Internos de Garantía de Calidad de las titulaciones y los centros de la Universidad de Granada permitirán documentar los cambios introducidos, recoger información sobre la satisfacción que con los mismos tienen los distintos colectivos y analizarla para la definición de propuestas de mejora. Las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos, junto con la Unidad de Calidad,

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Innovación Docente y Prospectiva, velarán por el cumplimiento de estos procedimientos y su ajuste a los posibles escenarios.

MEDIDAS Y PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PLAN DE ADPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Plan de becas y ayudas:

1. Dotarnos de un plan propio de becas y ayudas al estudio, cuyo principal objetivo sea paliar los efectos negativos que sobre las familias y sobre el propio estudiantado haya podido causar la COVID19 y poder permitir que todo estudiante pueda iniciar y continuar sus estudios en nuestra Universidad, garantizando la igualdad de oportunidades.

2. Un plan de ayudas sociales para el colectivo más vulnerable, con mayor presupuesto, abierto y que atienda a la situación económica y personal del estudiante en el momento de su solicitud.

3. Un programa de ayudas materiales que pueda paliar la brecha digital desde el inicio.

Plan de formación:

1. Profesorado (capacitación en competencias digitales y para la adaptación a los escenarios A y B, mediante una línea de formación específica en docencia virtual y semipresencial sobre aspectos didácticos y tecnológicos, y equipos técnicos de apoyo y acompañamiento en los Centros para adecuar la capacitación a las diferentes ramas de conocimiento). El Plan de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Granada (Plan FIDO) se intensificará con líneas específicas de capacitación del profesorado, que permitan mejorar o reforzar su conocimiento de las metodologías docentes no presenciales, de las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación online y el diseño de actividades formativas en un entorno digital.

2. Estudiantes. Capacitación en el uso de herramientas digitales para el uso y el seguimiento de la docencia. Una formación complementaria de adquisición de competencias transversales que podrían ser objeto de reconocimiento de créditos.

3. Personal de Administración y Servicios. Capacitación en competencias digitales para la adaptación a los escenarios A y B.

Plan de apoyo y soporte tecnológico (supeditado a la financiación)

Copyright© 2025 Universidad de Granada

1. Actualización y refuerzo de la red de comunicaciones propia de la universidad.

2. Refuerzo de las infraestructuras locales de sistemas y extensión en infraestructuras en la nube.

3.Incremento de aulas equipadas para retransmisión y/o grabación de clases.

4. Herramientas software adicionales para la producción de contenidos multimedia y la adaptación inclusiva de contenidos.

5. Refuerzo de la plataforma de apoyo a la docencia y a la evaluación online.

6. Aumento de recursos de virtualización para acceso remoto al software de prácticas en aulas de informática.

7. Ayudas para reducción de la brecha digital.

8. Dotación y mejora de equipamiento tecnológico en centros y departamentos.

Programa de Apoyo a la Docencia Práctica

1. Priorizar los cambios de finalidad para la ejecución de gastos del XXVII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica (curso 2019-2020) que se destinen a la implementación de medidas para la adaptación de la docencia y el desarrollo de las actividades prácticas derivadas de la activación del Plan de adaptación de la enseñanza.

2. Reorientar los proyectos que puedan ser subvencionados en el XXVIII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica (curso 2020-2021), para hacer frente a la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la mejora de la docencia práctica y su adaptación a los escenarios A y B.

Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios

Plan de apoyo para la movilidad internacional

1. Guía para estudiantado y personal participante en programas de movilidad internacional.

2. Plan de seguimiento del estudiantado y personal en movilidad saliente.

3. Plan de orientación, seguimiento, y apoyo al estudiantado y personal en movilidad entrante.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

4. Protocolo de emergencia (atención urgente en destino en caso de situación de fuerza mayor).

Plan de Salud Laboral

Plan de Atención Psicológica y Psicopedagógica.

Un refuerzo del Gabinete Psicopedagógico en lo material y en personal, para poder atender de manera eficaz a todo el estudiantado y poder dar respuesta rápida a sus inquietudes y problemas.

Plan de Atención al Usuario

Reforzar y redimensionar los servicios de información y atención al usuario en servicios centrales y centros, priorizando la atención telemática y telefónica.

ANEXO I. MEDIDAS SANITARIAS

- **Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de la Universidad de Granada**
- **Guía de Buenas Prácticas ante la Covid-19**

ADJUNTO	TAMAÑO
Plan adaptación enseñanza COVID-19.pdf	589.27 KB

Copyright© 2025 Universidad de Granada